



UAIP/RES.134.3/2020

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las quince horas y cinco minutos del día siete de septiembre de dos mil veinte.

Visto el escrito presentado a esta Unidad por medio de correo electrónico el día diecisiete de agosto del corriente año, presentado por [REDACTED], mediante la cual solicita listado sobre el registro del personal que labora en el Ministerio de Hacienda, específicamente en las Tres Torres, ubicado en el Boulevard de los Héroes, San Salvador, detallando: nombre del contratado, tipo de contratación, cargo o unidad administrativa asignada, fecha de contratación y sueldo nominal, en formato Excel.

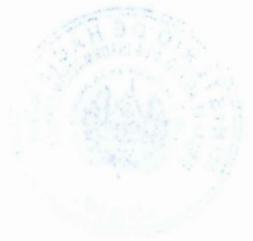
CONSIDERANDO:

I) Por medio de resolución de referencia UAIP/RES.134.1/2020 de fecha diecinueve de agosto del dos mil veinte, se le aclaró al peticionario que por virtud de lo estatuido en el Acuerdo Ejecutivo emitido en el Ramo de Hacienda Número 1521, de fecha doce de octubre de dos mil dieciséis, su solicitud de información fue trasladada al Oficial de Información de la Dirección General de Impuestos Internos, para que conforme a su competencia y facultades brinde respuesta a dicho requerimiento en lo relativo al personal que labora para esa Dirección General.

II) El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2020-134 por medio de correo electrónico el diecinueve de agosto del presente año a la Dirección General de Administración, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el peticionario.

Por medio de resolución de referencia UAIP/RES.134.2/2020, de fecha veintiocho de agosto del presente año, se amplió el plazo de gestión de la solicitud a cinco días hábiles adicionales, a solicitud de la Dirección de Recursos Humanos, adscrita a la Dirección General de Administración, de conformidad al artículo 71 inciso 2° de la Ley de Acceso a la Información Pública.



El cuatro de septiembre de dos mil veinte, la Dirección de Recursos Humanos por medio Memorándum de referencia MH.DGEA.RRHH.DDRAP/002.497/2020, remitió un archivo en formato Excel, con listado del personal que labora en las Tres Torres del Ministerio de Hacienda, detallando: nombre del contratado, tipo de contratación, unidad organizativa y fecha de contratación, según registros del Sistema de Información de Recursos Humanos al dos de septiembre del dos mil veinte.

Asimismo, en dicho Memorándum aclaró que:

"...a causa de la Pandemia por COVID-19, es posible que parte del personal detallado, haya sido reubicado en algún otro espacio físico de este Ministerio, movimientos que pueden ser realizados por parte de las dependencias que conforman la Institución sin previo aviso a esta Dirección."

III) Sobre la información a proporcionar, es importante acotar que consta en Resolución DGEA-01/2019, de fecha catorce de marzo de dos mil diecinueve, que esta Cartera de Estado resolvió reconocer como dato personal el nombre de los servidores públicos de este Ministerio asociado a su salario, por lo que dicha información se encuentra clasificada como información confidencial; lo anterior, no es aplicable a los Titulares, Asesores y alta Dirección de este Ministerio.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

I) **CONCÉDASE** acceso al solicitante a listado del personal que labora en las Tres Torres del Ministerio de Hacienda, detallando: nombre del contratado, tipo de contratación, unidad organizativa y fecha de contratación, según registros del Sistema de Información de Recursos Humanos al dos de septiembre del dos mil veinte; remitidos por la Dirección de Recursos Humanos; en consecuencia, **ENTREGUÉSE**, un archivo digital en formato Excel con la información antes detallada;

II) **ACLÁRESE** al referido peticionario que:

a) Que según lo manifestado por la Dirección de Recursos Humanos, a causa de la Pandemia por COVID-19, es posible que parte del personal detallado, haya sido reubicado en algún otro espacio físico de este Ministerio, movimientos que pueden ser realizados por parte de las dependencias que conforman la Institución sin previo aviso a dicha Dirección; y



b) Que por medio de Resolución DGEA-01/2019, de fecha catorce de marzo de dos mil diecinueve, esta Cartera de Estado resolvió reconocer como dato personal el nombre de los servidores públicos de este Ministerio asociado a su salario, por lo que dicha información se encuentra clasificada como información confidencial;

c) Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82 de la LAIP y 134 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se le comunica que le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, dicho recurso podrá ser interpuesto en la Unidad de Acceso a la información Pública ubicada en primera planta de Edificio anexo a Secretaría de Estado del Ministerio de Hacienda, Boulevard de Los Héroes o en las oficinas del IAIP ubicadas en Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, ambos del domicilio de San Salvador

III) NOTIFÍQUESE.


Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

